



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 1055 -2024-GRA/ORA

VISTO:

El Informe N°0437-2024-GRA/GRP-PROCOMPITE de la Coordinadora de Procompite; el Oficio N°0885-2024-GRA/GRP del Gerente Regional de la Producción; el Informe N°728-2024-GRA-OC de Control Previo Interno; el Informe N°1333-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°4953-2024-GRA/OL del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N°2688-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y demás antecedentes sobre habilitación de Encargo Interno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de los establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, en el ítem V de la Directiva N° 011-2019-GRA/OPDI "Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos en el Gobierno Regional de Arequipa", prescribe que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio.

Que, la Directiva N°011-2019-GRA/OPDI "Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos en el Gobierno Regional de Arequipa", establece en el Numeral 1 del Ítem VII. *Solo se autoriza la entrega de Encargos a los funcionarios, servidores y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°728, personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, personal que se encuentra bajo el régimen de la Ley de Servicio Civil, Ley N°30057.*

Que, a mérito del Informe N°0437-2024-GRA/GRP-PROCOMPITE la Mg. Mariela Victoria Apaza Ruelas – Coordinadora de Procompite Tecnológico, manifiesta que se viene desarrollando la iniciativa a la competitividad productiva denominado PROCOMPITE TECNOLÓGICO cuyo objetivo es la de mejorar la competitividad y sostenibilidad mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías para la gestión eficiente de los negocios de la región Arequipa, estando en el proceso de admisibilidad establece "la condición de los socios del AEO que se encuentren con calificación "A perdida" en el sistema financiero nacional", por lo que solicita la habilitación de Encargo Interno correspondiente al Plan de Trabajo denominado: "SERVICIO DE CONSULTA DE CENTRAL DE RIESGO para la implementación de planes de negocio de PROCOMPITE TECNOLÓGICO", indicando que será afectada a la Meta 0434, por el monto de S/. 1,899.00 (Un Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), actividad que se realizará el 21 de agosto al 30 de agosto del 2024 en las instalaciones de la Gerencia Regional de la Producción, siendo responsable de dicho fondo la Sra. NORMA ELIZABETH MARTINEZ AGUIRRE DE MENDOZA con DNI N° 29459095 personal Nombrada bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, el mismo que ha sido ratificado con el Oficio N°0885-2024-GRA/GRP del Gerente Regional de la Producción.

Que, obra en la Carta de Compromiso de Autorización de Retención, suscrita por Norma Elizabeth Martínez Aguirre de Mendoza, identificada con DNI N° 29459095, quien autoriza que, en el caso de no cumplir con realizar la rendición del encargo recibido dentro del plazo establecido, exista anomalías en la documentación presentada en la rendición de encargo, se le efectúe la retención del monto que corresponda de sus haberes mensuales por planilla.

Que, con Informe N°728-2024-GRA-OC el Téc. Administrativo III Angel Zamora Rodríguez – Control Previo Interno, indica que Norma Elizabeth Martínez Aguirre de Mendoza NO cuenta con rendición pendiente, expresando que la solicitud de encargo asciende el monto de S/. 1,899.00, el mismo que ha sido corroborado con el Informe N°1333-2024-GRA/OC del Jefe de la Oficina de Contabilidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°4953-2024-GRA/OL el Abg. Erick Maicoll Apaza Palo – Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta en sus **"Conclusiones: (...), conforme a lo solicitado en el Oficio N°0885-2024-GRA/GRP de fecha 19 de agosto del 2024, que propone a NORMA ELIZABETH MARTINEZ AGUIRRE DE MENDOZA, identificada con DNI N° 29459095 y en aplicación del principio de confianza y de conformidad con la carta de autorización de retención, es de indicar que, el personal designado cumple con los requisitos que se requieren para autorizar el encargo, (...); por lo que, es VIABLE atender la solicitud de dinero por encargo interno para contratar el "SERVICIO DE CONSULTA DE CENTRAL DE RIESGO para la implementación de planes de negocio de PROCOMPITE TECNOLÓGICO", por el monto de S/. 1,899.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)"**.

Que, a través del Informe N°2688-2024-GRA/ORPPOT-OPT la CPC Ivonne Erika Flores Quispe – Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Año: 2024; Fte. Fto.: 5-15 "Fondo de Compensación Regional - FONCOR"; Meta: 0434 "Fomento a la Producción" CCP: 0013487; Monto: S/. 1,899.00

Consecuentemente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440; Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N°199-2024-GRA/GR sobre delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar la habilitación de Fondos en la modalidad de Encargo a la **GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN**, hasta por la suma de **S/. 1,899.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al Plan de Trabajo denominado: "SERVICIO DE CONSULTA DE CENTRAL DE RIESGO para la implementación de planes de negocio de PROCOMPITE TECNOLÓGICO", actividad a efectuarse del 21 de agosto al 30 de agosto del 2024 en las instalaciones de la Gerencia Regional de la Producción; conforme a los informes técnicos y los considerandos expuestos que forman parte integrante de la presente disposición y teniéndose en consideración el siguiente detalle:

AÑO	FTE. FTO.	META	CCP
2024	5-15	0434	0000013487

ARTÍCULO 2°. – Designar a la **Sra. NORMA ELIZABETH MARTINEZ AGUIRRE DE MENDOZA** con **DNI N° 29459095**, personal Nominada bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, servidora que labora en la Gerencia Regional de la Producción; única responsable del manejo de dichos fondos, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – El manejo de los Fondos Fijos a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Resolución de Contraloría N°320-2006-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N°663-2019-GRA/GR; debiendo la responsable efectuar la rendición de cuentas ante el Control Previo Interno de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°. – El plazo para su rendición, según Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el trabajo materia del presente encargo.

ARTÍCULO 5°. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **20 AGO. 2024**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE